



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-CAF-EMASEO EP-2024

Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- **Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...);
- Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: "RÉGIMEN COMÚN. Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas







aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.";

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.":

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: "Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los







bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

- Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas....";
- **Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. "Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado";
- Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: "... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;"
- Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza







Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: "El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...";

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: "Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social"; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 119-EMASEO EP2022, de 28 de agosto de 2022, el, Gerente General, a esa fecha resolvió:

"(...) Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a
Financiero/a, como ordenador/a de gasto de EMASEO E.P., y asuma bajo
su exclusiva responsabilidad y sea competente, previo análisis y control de
los procedimientos de contratación pública detallados (...)

(...) 1.5. El/La Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a
asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y competencia, previo análisis
y control, para revisar, autorizar y suscribir las resoluciones
administrativas correspondientes que reformen el Plan Anual de
Contratación – PAC - de EMASEO E.P.";

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;







- Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitano de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica"
- Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitano de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica".
- **Que,** mediante Resolución Administrativa No. 004-EMASEO EP-2024 del 11 de enero de 2024, el; Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió:
 - (...) "Art. 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2024, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, así como, se encuentra acorde con el presupuesto anual de la institución.

La matriz del Plan Anual de Contratación, se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en







el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas. para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2024."

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2024, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 11 de enero de 2024.

Que, Con memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0464-M de 02 de mayo de 2024, el Mgs. Christian Paul Reinoso Felix, Director Administrativo, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) llevar a cabo una reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 durante el periodo del proceso.

En este sentido, mucho agradeceré se autorice la reforma al PAC, según el siguiente detalle."

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

IT E M	REQUER IMIENTO	PARTI DA	СРС	T. COM PRA	TIPO DE REGI MEN	FON DO BID	TIPO DE PRESUP UESTO	TIPO PROD UCTO	CATÁLO GO ELECTR ONICO	PROCEDEM IENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDI DA	V. UNITARI O	V. TOTA L	PERI ODO	TIPO DE REFO RMA	JUSTIFICACION
	PAC ACTUAL	750107	54121 0012	Obra	Comú n	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cotización de Obra	CONSTRUCCIÓN,A DECUACIÓN,AMPL IACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS BODEGAS DE EMASEO EP	1	Unida d	\$ 900.000, 00	900.0	C1	MODI FICA R:	1Periodo del Proceso Se requiere realizar la reforma en el periodo del
	PAC REFOR MADO	750107	54121 0012	Obra	Comú n	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cotización de Obra	CONSTRUCCIÓN,A DECUACIÓN,AMPL IACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS BODEGAS DE EMASEO EP	1	Unida d	\$ 900.000, 00	90000	C2	Period o del Proce so	proceso debido a que el mismo se ejecutara en el segundo cuatrimestre del presente año.

Que, Con Memorando Nro. EMASEO-DTH-2024-0785-M de 01 de mayo de 2024, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Directora De Talento Humano, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) se realice las siguientes reformas al PAC de la Dirección de Talento Humano."

Eliminar los siguientes ítems en el PAC:

PARTI DA	CPC	TIPO DE COMP RA	TIPO DE REGIM EN	FON DO BID	TIPO DE PRESUPUE STO	TIPO DE PRODU CTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMI ENTO	DESCRIPCIÓN	CANTID AD	U. MEDI DA	V. UNITA RIO	V. TOTA L	PERÍO DO	TIPO DE REFOR MA
53061 2	92900001 20	SERVI CIO	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE CAPACITACION Y CERTIF ICACION PARA AUDITOR LIDER ISO 9001 2015 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	1	UNID AD	1.000,0	1.000, 00	C1	ELIMIN AR
53061 2	92900001 4	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normaliz ado	NO	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE CAPACITACION DE AVALUO Y PERITAJE DE BIENES MUEBLES	1.00	Unida d	1.200,0 0	1.200, 00	C2	ELIMIN AR

Modificar los siguientes ítems en el PAC:

N ro	REQU ERIMI ENTO	PA RTI DA	CPC	T. COMP RA	PROCEDIMI ENTO	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD	U. MED IDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍ ODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTU AL	630 601	5111 9991 2	Consult oría	CONTRATA CIÓN DIRECTA	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIAPARA LA VALIDACION DE LOS RESULTADOS DE EVA LUACION DE DESEMPEÑO PERIODICA CON FIRMAS EXTERNAS EN EL CASO DE INCREMENTOS SALARIALES AL PERSONAL	1	UNI DAD	12.000, 00	12.000, 00	C2	MODIFICAR: Se modificó el cuatrimestre, conforme necesidad institucional del
	PAC REFO RMAD	630 601	5111 9991 2	Consult oría	CONTRATA CIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIAPARA LA VALIDACION DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO PERIODICA CO N EIRMAS EXTERNAS ENEL CASO DE INCREM	1	UNI DAD	12.000, 00	12.000, 00	C3	segundo al tercer cuatrimestre







						ENTOSSALARIALES AL PERSONAL						
2	PAC ACTU AL	630 601	8311 3011 1	Consult oría	CONTRATA CIÓN DIRECTA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DETERMINAR EL NUMERO DE PERSONAL OPTIMO POR CADA AREA DE TRABAJO	1	UNI DAD	40.000, 00	40.000, 00	C2	MODIFICAR: Se modificó el cuatrimestre, conforme necesidad institucional del
	PAC REFO RMAD O	630 601	8311 3011 1	Consult oría	CONTRATA CIÓN DIRECTA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DETERMINAR EL NUMERO DE PERSONAL OPTIMO POR CADA AREA DE TRABAJO	1	UNI DAD	40.000, 00	40.000, 00	C3	segundo al tercer cuatrimestre

Con memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0366-M de 30 de abril de 2024, el Mgs. Juan Carlos Baldeón Arguello, Director de Maquinaria y Equipo, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: "(...) es necesario la reforma al PAC para el proceso de contratación relacionado con la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS MECÁNICAS DE LA EMASEO EP."

DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

PAC ACTUAL:

Que,

Parti da Pres.	CP C	T. Comp ra	T. Régi men	Fond o BID	Tipo de Presupu esto	Tipo de Produ cto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
6308 03	491 140 011 1	Servic io	Espec ial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuest os o Accesori os	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS MECACNICAS DE LA EMASEO EP	1.0	Unida d	60,000.00 00	60,000. 00	C1

PAC REFORMADO (modificación y creación):

Partid a	CPC	T. Compr	T. Régi	Fon do	Tipo de Presup	Tipo de Produc	Cat. Electró	Proced imiento	Descripción	Ca nt.	U. Medid	Costo U.	V. Total	Períod o
Pres.	10111	a	men	BID	uesto	to	nico	_			a			
63080	49114 00111	Bienes	Esp ecial	NO	Gasto Corrient e	No Aplica	NO	Repues tos o Accesor ios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS MECACNICAS DE LA EMASEO EP	1.0	Unida d	52324, 88	52324, 88	C2
63040 5	87141 0011	Servicio	Esp ecial	NO	Gasto Corrient e	No Aplica	NO	Repues tos o Accesor ios	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS MECACNICAS DE LA EMASEO EP	1.0	Unida d	27200	27200	C2

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Nro. EMASEO-DAM-2024-0464-M de 02 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente."

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DTH-2024-0785-M de 01 de mayo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "Autorizado. Por favor gestionar la elaboración de la Resolución de Reforma del PAC, en los términos solicitados."

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en Memorando Nro. EMASEO-DME-2024-0366-M de 30 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: "Autorizado. Por favor gestionar la elaboración de la Resolución de Reforma del PAC, en los términos requeridos."







En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;

RESUELVE:

- **Art. 1.-** Aprobar y autorizar la novena reforma del Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP, para el año 2024, en los términos que consta en los Memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.
- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 3.- Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado de la EMASEO EP.
- **Art. 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de mayo del 2024.

Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Elaborado por:	Jessica Tuapanta T.	Asistente de Adquisiciones	
Revisado por:	Patricio Cargua	Subdirector de Adquisiciones	
Revisado por:	Christian Reinoso	Director Administrativo	

